Municipalidad de JUAN LEÓN MALLORQUÍN
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 - ALTO PARANA

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : **Jazmín María Molinas**
Responsable de UOC

Fecha : 04 de junio de 2018

Ref. : **Contratación Directa N° 05/2018 para la Construcción de enripiado en calle Potrero Jardín - Sur – ID N° 312689**

---

1. **Organismo Evaluador**

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

2. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 01 de junio de 2018, a las 08:00 horas, ocasión en la que se presenta una firma, cuya propuesta económica perteneciente a la firma **COPEDEL S.A.,** con una oferta económica de **Gs 87.480.000.-** (Guaraníes ochenta y siete millones, cuatrocientos ochenta mil), verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.

3. **Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"**

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación sin contar con el número mínimo de ofertas requeridas a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la construcción del ripio de la arteria mencionada para facilitar el circulación de los usuarios de la misma, teniendo en cuenta que es el único tramo que conecta la compañía de Paz del Chaco con la zona urbana del Distrito, por cuanto se solicita previa y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

4. **Solicitudes y Aclaraciones**

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

5. **Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)**

Se realiza la evaluación de la oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **COPEDEL S.A.** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resulta comparable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

VERIFICACION CUALITATIVA DE DOCUMENTOS SUTANCIALES SOLICITADOS	COPEDEL S.A. CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones.	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante.	Cumple

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)

Se omite la agrupación de las ofertas de menor a mayor, por haberse presentado un solo oferente.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se examina la oferta perteneciente al Oferente **COPEDEL S.A.**, a fin de someterla a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta amerita las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.

- ✓ No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- ✓ Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE

- ✓ Presenta declaración jurada por la que garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación en caso de resultar adjudicado.

EXPERIENCIA: CUMPLE.

- ✓ Presenta a satisfacción 5 (cinco) contratos de obras viales con sus respectivos códigos de contratación.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 1173/16)

- ✓ Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante.

Con base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **COPEDEL S.A.**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación.

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN LEON MALLORQUIN - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - U.O.C.

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

6. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda consecuentemente, adjudicar el contrato, en todos los ítems, al Oferente **COPEDEL S.A.**, con una oferta total de **Gs 87.480.000.-** (Guaraníes ochenta y siete millones, cuatrocientos ochenta mil).

Es mi informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

JAZMÍN MARÍA MOLINAS
Responsable de UOC